

GERENCIA DE
EMPRENDIMIENTO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE
CONVOCATORIA DEL
INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO “SEMILLA
INICIA”.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N°58/1/2025, de Corfo, que nombra Gerente de esta Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/288/2025, de Corfo, que encomienda funciones directivas de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N°58/190/2024, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento, y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°1498**, de 2025, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”, y se aprobó su nuevo texto, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 13 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”.
Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político-administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “áreas(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.



4. Que, asimismo, en el número 13.2 de las bases citadas en el Considerando 1 precedente, se establece que, además de los aspectos regulados en el numeral 4.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante acto administrativo se podrán determinar los elementos de focalización que ahí se indican.

RESUELVO:

1º. **DETERMINÁSE** la realización de un llamado a concurso, para la **totalidad del territorio nacional**, respecto del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”, cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por **Resolución Electrónica Exenta N°1498**, de 2025, de Corfo, de acuerdo con los siguientes elementos:

- a) **Focalización temática:**
El llamado a concurso se focalizará temáticamente, por lo que sólo podrán postular proyectos cuyas propuestas presenten un nuevo o mejorado producto o servicio respecto de otras soluciones ya disponibles, que corresponda a una creación del equipo emprendedor, que atienda una problemática u oportunidad relevante, al menos a nivel regional y tenga potencial para expandirse a nuevos mercados (ya sea a otra(s) región(es) del país y/o a nivel internacional en uno de los siguientes desafíos-clústers temáticos:

Clúster	Líneas de trabajo	Descripción
1. Transición energética y descarbonización.	Hidrógeno verde, eficiencia energética, captura de CO2, descarbonización de procesos productivos.	Se espera apoyar proyectos que desarrollen soluciones para reducir la huella de carbono en procesos industriales o productivos, tales como tecnologías limpias y/o sistemas de eficiencia energética.
2. Gestión hídrica y resiliencia climática.	Uso eficiente del agua, tecnologías agrícolas resilientes, soluciones de adaptación al cambio climático.	Se espera apoyar proyectos que contribuyan a la gestión eficiente del recurso hídrico o a la adaptación de sectores productivos ante eventos climáticos extremos, como sistemas de riego inteligente, monitoreo hídrico o cultivos resistentes a sequías, entre otros.
3. Economía circular y nuevos materiales.	Reciclaje avanzado, reutilización de residuos industriales, biomateriales, cadenas logísticas sostenibles.	Se espera atraer soluciones orientadas a reducir, reutilizar o valorizar residuos, así como el desarrollo de nuevos materiales con menor impacto ambiental, incluyendo modelos logísticos para la circularidad en procesos productivos.
4. Ciudades sostenibles y construcción sustentable.	Movilidad eléctrica, eficiencia energética en edificación, urbanismo verde, soluciones para gestión urbana.	Se espera apoyar proyectos que respondan a desafíos urbanos mediante soluciones como infraestructura para movilidad sustentable, eficiencia energética en la construcción, urbanismo verde o plataformas para una mejor gestión de servicios urbanos.
5. Alimentos sostenibles y agroindustria 4.0.	Desarrollo de nuevos alimentos con atributos saludables o sostenibles,	Se espera apoyar proyectos que impulsen la sostenibilidad y competitividad del sector



	producción regenerativa, transformación agroalimentaria, trazabilidad, automatización y digitalización de procesos.	agroalimentario, ya sea mediante el desarrollo de nuevos alimentos con atributos saludables o sostenibles, o a través de tecnologías que optimicen la producción, transformación y distribución de alimentos. Esto incluye soluciones de trazabilidad, sensores para gestión agrícola, automatización y digitalización de procesos, así como herramientas de análisis de datos que mejoren la eficiencia y reduzcan el impacto ambiental a lo largo de toda la cadena alimentaria.
6. Tecnologías aplicadas a la sostenibilidad.	Tecnologías aplicadas a sectores productivos sostenibles, tales como inteligencia artificial, sensores IoT, automatización de procesos, análisis de datos y plataformas digitales de apoyo a la toma de decisiones.	Se espera apoyar proyectos que desarrollen herramientas tecnológicas con aplicación directa en sectores como agroindustria, construcción, logística, manufactura o recursos naturales, entre otros. Estas soluciones deben estar orientadas a resolver desafíos específicos de eficiencia, reducción de impacto ambiental o escalabilidad productiva. Ejemplos incluyen: sistemas de monitoreo en tiempo real para variables críticas (agua, energía, residuos), algoritmos predictivos para optimizar procesos productivos, automatización de operaciones en terreno, o plataformas digitales que integren y analicen datos para mejorar la toma de decisiones a nivel operativo y estratégico.
7. Economía azul y desarrollo marino-costero.	Acuicultura sostenible, biotecnología marina, logística portuaria, soluciones para pesca artesanal, conservación marina.	Se espera apoyar proyectos que desarrollen soluciones tecnológicas, logísticas o productivas vinculadas al uso sostenible del espacio marino y costero. Esto comprende innovación en acuicultura, monitoreo ambiental marino, desarrollo de bioproductos de origen marino, soluciones que impulsen la sostenibilidad y tecnificación de la pesca artesanal, y tecnologías aplicadas a servicios logísticos o infraestructura costera.
8. Soluciones e innovaciones tecnológicas para la salud.	Prevención y diagnóstico temprano asistido por IA y tecnología, integración e interoperabilidad de datos clínicos, personalización del plan de atención basada en datos, automatización de procesos asistenciales y	Se espera apoyar proyectos que desarrollen soluciones tecnológicas vinculadas al fortalecimiento de procesos clínicos y de gestión sanitaria en prestadores públicos o privados. Esto comprende herramientas para prevención y diagnóstico temprano (p. ej.,



	de gestión, teleatención y monitoreo remoto, prototipos de dispositivos y herramientas digitales sanitarias.	análisis de imágenes/exámenes y detección de riesgos), integración de datos e interoperabilidad para apoyo a decisiones, automatización de flujos asistenciales y de gestión (listas de espera, derivaciones, abastecimiento), teleatención y monitoreo remoto centrados en la persona, dispositivos o herramientas digitales sanitarias.
--	--	---

b) Adicionalmente, y en la medida que el número de proyectos que cumplan con los requisitos lo permita, se propondrán para aprobación del Subcomité de Financiamiento Temprano, del Comité de Emprendimiento, al menos, **30 (treinta)** proyectos, relativos al clúster “**1. Transición energética y descarbonización**”, de aquellos que cumplan con los requisitos de admisibilidad y obtengan, en la evaluación, nota igual o superior a **3,00**. En consecuencia, se aplicará la presente determinación para efectos de conformar la propuesta de aprobación de proyectos considerados en el ranking preliminar regulado en bases.

2º. DETERMÍNASE para el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Comité de Desarrollo Productivo de la Región Metropolitana de Santiago, las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en las letras b) y d), del Resuelvo 3º de la Resolución Exenta N°211, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que postulen al llamado a concurso que se realice en el contexto de la presente focalización, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva Región, previa asignación de cartera de proyectos por parte del/de la Gerente de Emprendimiento. En particular, respecto de los procedimientos definidos en la letra b) del Resuelvo 3º, se establece una modalidad de evaluación conjunta de cada uno de los proyectos postulados, entre la Gerente de Emprendimiento y el(la) Director(a) Ejecutivo(a). El(la) Director(a) Ejecutivo(a) tendrá a su cargo la realización de la evaluación de los proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en su región, previa asignación de cartera. En paralelo, el(la) Gerente de Emprendimiento tendrá a su cargo la realización de una segunda evaluación respecto de todos los proyectos a nivel nacional. A continuación, (el)la Gerencia de Emprendimiento analizará y consolidará ambas evaluaciones y, en caso de discrepancia total o parcial, presentará su propuesta al Subcomité competente, sin perjuicio de hacer presente, fundadamente, a los Consejeros, los puntos de discrepancia ya señalados

3º. DETERMÍNASE para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártida Chilena, las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en las letras b) y d), del Resuelvo 3º de la Resolución Exenta N°211, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que postulen al llamado a concurso que se realice en el contexto de la presente focalización, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva región. En particular, respecto de los procedimientos definidos en la letra b) del Resuelvo 3º, se establece una modalidad de evaluación conjunta de cada uno de los proyectos postulados, entre la Gerente de Emprendimiento y el correspondiente Director Ejecutivo. El(la) Director(a) Ejecutivo(a) tendrá a su cargo la realización de la evaluación de los proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en su región. En paralelo, (el)la Gerente de Emprendimiento tendrá a su cargo la realización de una segunda evaluación respecto de todos los proyectos a nivel nacional. A continuación, (el)la Gerencia de Emprendimiento analizará y consolidará ambas evaluaciones y, en caso de discrepancia total o parcial, presentará su propuesta al Subcomité competente, sin perjuicio de hacer presente, fundadamente, a los Consejeros, los puntos de discrepancia ya señalados.

4º. INFÓRMESE a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo 1º precedentemente, en el correspondiente aviso en que Corfo comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.



5°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARICHO ANA GÁLVEZ BASTIDAS, Gerente de Emprendimiento.

PMM/fmg/erf

